



**ACTA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 18-2024-OEC-MDI  
 PRIMERA CONVOCATORIA**

**SUMINISTRO DE DIESEL B5 S50 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL R-41 (EMP.TA-109-CATARATAS DE PANINA) PROG. 0+000 AL 02+369 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**

En el distrito de Ilabaya, siendo las catorce horas del día catorce de enero del año 2025, se constituye el jefe de la unidad de Abastecimiento, en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, con finalidad de proceder con las actuaciones conforme al Art. 141 del RLCE, Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, en el marco del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 18-2024-OEC-MDI - PRIMERA CONVOCATORIA, aconteciendo lo siguiente:

Verificada la información que obra en el expediente de contratación se cuenta con los siguientes antecedentes:

- Con fecha 29 de noviembre del año 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones publica el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 18-2024-OEC-MDI - PRIMERA CONVOCATORIA a favor del postor ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C. con RUC: 20604968772, por el monto de S/ 210,000.00 (Doscientos diez mil con 00/100 soles).
- Con fecha 11 de diciembre 2024, se publica el consentimiento del otorgamiento de buena pro.
- Con fecha 12 de diciembre 2024, dentro del plazo establecido, el postor ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C., mediante escrito s/n, presenta ante Mesa de partes de la entidad los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- Evaluada la documentación presentada por el postor adjudicado y habiendo advertido observaciones en su contenido, se notifica mediante CARTA N°2129-2024-MDI/GAF-UABAST de fecha de 16 de diciembre 2024, el requerimiento de subsanación de las observaciones advertidas, otorgándole el plazo de 04 días hábiles para tal efecto, sin recibir respuesta a la mencionada solicitud. Cabe precisar que la observación es la omisión de la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

De la revisión de los antecedentes, se advierte que el postor adjudicado NO CUMPLIO CON SUBSANAR los documentos para la formalización del contrato, es así que corresponde actuar en aplicación del artículo 141.3., del Reglamento, que indica: "**Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. (...)**". Es así que en el acto, se declara la pérdida del otorgamiento de buena pro del postor "ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C.", debido a que no cumplió con subsanar las observaciones encontradas en la documentación para la formalización del contrato.

Asi mismo, para fines de continuar con el procedimiento de selección, se hace la revisión del acta de admisión, habilitación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de fecha 28 de noviembre 2024, del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 18-2024-OEC-MDI - PRIMERA CONVOCATORIA, en la cual el órgano a cargo del procedimiento, obtiene el resultado de la revisión de las ofertas, advirtiendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA Y REQUISITOS DE HABILITACIÓN	POSTORES	
	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.
<b>ORDEN DE PRELACIÓN</b>	1°	3°
Documentos de Presentación Obligatoria	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
a) Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
c) Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el capítulo III (Anexo N° 2)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
d) Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el Capítulo III (Anexo N° 3)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
e) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas de ser el caso (Anexo N° 4)	No corresponde	No corresponde
<b>ESTADO</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>





Requisitos de Habilitación:		
f) Copia Simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
<b>ESTADO</b>	<b>HABILITADA</b>	<b>HABILITADA</b>

Como se puede advertir de la revisión del acta de fecha 28 de noviembre 2024, se tiene como ofertas válidas a las ofertas en orden de prelación 1° ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y 3° REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C. Por lo tanto, considerando que se declara la pérdida del otorgamiento de buena pro del postor ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, postor en orden de prelación 1°, se procede según el numeral 7.7 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, que indica: "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, la Entidad deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 141 del Reglamento."

En ese sentido, teniendo como resultado de la revisión de ofertas que el siguiente lugar en orden de prelación con oferta válida es la oferta del postor REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C., se procede a OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 18-2024-OEC-MDI - PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del SUMINISTRO DE DIESEL B5 S50 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL R-41 (EMP.TA-109-CATARATAS DE PANINA) PROG. 0+000 AL 02+369 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" al postor REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C., por el monto de S/ 225,315.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), oferta que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el bien a contratar.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el representante del órgano encargado de las contrataciones, en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
Abg. Juan Carlos Cutipa Mamani  
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO